



D. JOSÉ CARLOS MARTÍN TORRES, CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día uno de agosto de dos mil dieciocho** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 5º.- SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS A LA ASOCIACIÓN NUEVO ENFOQUE DE MIJAS PARA EL PROYECTO "PROYECCIÓN FOTOGRÁFICA DE NUEVO ENFOQUE DE MIJAS".

Visto el Informe-Propuesta suscrito por la Jefa de Participación Ciudadana Dña. M Ángeles Afan de Rivera López y por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana Dña. Tamara Vera Ruiz, de fecha 4 de julio de 2018, con el siguiente tenor literal:



Informe de Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales a la Asc. Nuevo Enfoque de Mijas para el proyecto "Proyección Fotográfica de Nuevo Enfoque Mijas" y justificación de la actividad realizada.

Con fecha 29/06/2018 y RGE nº 2018027180 se recibe en este departamento de Participación Ciudadana solicitud de subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.413,13 €, con destino a la ejecución del proyecto denominado Proyección Fotográfica de Nuevo Enfoque Mijas llevado a cabo durante el año 2018.

En virtud del asunto de referencia y en base a lo establecido por **los artículos 172 y 175** del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

Normativa de aplicación

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- . RDL 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- . Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- . Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Antecedentes

Primero.- Resultando que en la aplicación presupuestaria 23007/9240/48962 "Subvención Asc. Nuevo Enfoque de Mijas " figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención Asc. Nuevo Enfoque de Mijas 5.000 €

Segundo.- Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.



Tercero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la Asc. Nuevo Enfoque de Mijas ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 29/06/2018 y RGE nº 2018027180, mediante la que mencionada Asociación solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.413,13 €, con destino a la ejecución del proyecto denominado Proyección Fotográfica de Nuevo Enfoque Mijas llevado a cabo durante el año 2018.

Cuarto.- Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 72 establece que Las Corporaciones locales podrán favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, que les facilitarán la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación.

Por otra parte, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en su art. 232 establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

En el mismo sentido, tanto la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación como la ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía abundan en los derechos de la ciudadanía tanto en su derecho a vertebrarse en asociaciones como en la promoción, por parte de las administraciones, de estas agrupaciones de personas.

Quinto.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo de los intereses que defienden. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2018 a este colectivo, siendo competencia propia, según lo dispuesto en el Art. 25.1 de la LBRL y en el art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Séptimo.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2018 se contempla nominativamente una subvención a la Asociación Nuevo Enfoque Mijas, concretamente en la aplicación presupuestaria "23007/9240/48962", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.



Octavo.- Examinada la documentación justificativa presentada por la Asociación Nuevo Enfoque de Mijas,

A la citada solicitud de subvención (ANEXO I), la Asociación Nuevo Enfoque de Mijas incorpora la siguiente documentación:

- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. (Obra en poder de este departamento)
- Tarjeta de identificación fiscal de la asociación. (Obra en poder de este departamento)
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.(Obra en poder de este departamento)
- Autorización de la Junta directiva al presidente para la solicitud y gestión de la subvención.
- Modelo de autorización para la petición telemática de certificado justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- Certificado de Agencia Tributaria con carácter POSITIVO y una validez de seis meses desde la fecha de su expedición.
- Certificado de la Seguridad Social de no figurar de alta en el sistema.
- Informe de la Recaudación Municipal en el que figura que NO EXISTE deuda pendiente en ejecutiva. (en cumplimiento del Art. 18.e del RD.887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Denominación del Proyecto. Fundamentación y actividades. (ANEXO II)
- Presupuesto de gastos del Proyecto.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria. (ANEXO III)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto. (ANEXO IV) en el que consta:
- Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
- Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Cuadro de financiación de la subvención que solicita.
- Documento que certifica que la totalidad del gasto del Proyecto Presentado y ejecutado ha sido pagado a los proveedores que han emitido los documentos. justificativos que se aportan.
- Declaración responsable del solicitante de la subvención de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutados íntegramente en los términos en los que fue solicitado.
- Factura y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendente a 1.413,13€.
- Otra Documentación: Recortes de prensa, fotografías, acreditación de realización de la actividad.

La documentación original obra en poder de este departamento. Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención a la Asociación Nuevo Enfoque de Mijas, se desprende lo siguiente:



1.- La Asociación Nuevo Enfoque de Mijas solicita una subvención por importe de 1.413,13 € para la ejecución del proyecto Proyección Fotográfica de Nuevo Enfoque Mijas correspondiente al ejercicio 2018, según el Proyecto presentado (ANEXO II) Y cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el Anexo IV.

2.- La Asociación presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 1.413,13 €, aportando los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.

3.- A tenor del análisis de la documentación presentada por la Asociación, este Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el Anexo IV

4.- Los justificantes presentados resultan estampillados por el departamento de Participación Ciudadana, según lo previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

5.- En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, según lo previsto en dicha normativa.

Noveno.- Se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asociación Nuevo Enfoque de Mijas con CIF nº: G93232593 por importe de 1.413,13 €, con destino al proyecto/actividad Proyección Fotográfica de Nuevo Enfoque Mijas.

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.413,13 €.

Cuarto.- Ordenar el abono a la Asociación Nuevo Enfoque de Mijas, de la cantidad ascendente a 1.413,13 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2018. El citado pago se realizará mediante transferencia



bancaria al nº de cuenta (ES 89 2103 0251 72 0030012456) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48962", del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

Séptimo: Ordenar la publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.

En Mijas, a 7 de julio de 2018

Fdo.: M. Angeles Alan de Rivera López
Jefa de Participación Ciudadana

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA ASC. NUEVO ENFOQUE DE MIJAS, ASI COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Visto el informe que antecede de la Jefa de Participación Ciudadana, de fecha 04 de julio de 2018 relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la Asociación Nuevo Enfoque Mijas por importe de 1.413,13€ para la realización del Proyecto Proyección Fotográfica de Nuevo Enfoque Mijas y a tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, propuesta de resolución contenida en el informe que antecede, si procede.

En Mijas, a 04 de julio de 2017

Fdo.: Tamara Vera Ruiz

Concejala Delegada de Participación Ciudadana.

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor General, D. Francisco Javier Pérez Molero, de fecha 12 de julio de 2018, con el siguiente tenor literal:

DE: INTERVENCIÓN Informe nº 2018000526
A: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ASUNTO: **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REFERENTE A LA CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN NUEVO ENFOQUE MIJAS**

Recibida en esta Intervención General, con fecha 05/07/2018, Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de fecha 04/07/2018, relativa a la concesión y justificación de subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asociación Nuevo Enfoque Mijas, con CIF G93232593, por importe de 1.413,13 euros con destino al proyecto de "Proyección Fotográfica de Nuevo Enfoque Mijas".

A la citada propuesta acompaña Informe de la Jefa del Servicio, de fecha 04/07/2018, así como expediente de solicitud y justificación de ayuda.

Examinada la propuesta, corresponde a esta Intervención General realizar la siguiente consideración:

Primera.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. En este sentido, no le consta a este órgano interventor la concreción de tales objetivos en un plan estratégico de subvenciones ni su aprobación por parte del órgano competente.

Con el presente informe se acompaña documento de fiscalización ADO número **1201800026834**, anotado de forma provisional en la Contabilidad Municipal hasta la adopción del correspondiente acuerdo.

Fdo.: El interventor general.

(documento firmado electrónicamente)

Firmado
electrónicamen
te por
FRANCISCO J.
PÉREZ MOLERO
12/07/2018
13:48:23



Código seguro de Verificación : 12001643275506774013. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 12000107441227451328. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas		ADO		Número de documento	12018000026834		
		Autorización, compromiso y obligación sobre disponible		Fecha de anotación	06/07/2018		
				Referencia	2018		
AYUNTAMIENTO DE MIJAS		Área Gestora GEM-PARTICIPACION CIUDADANA		Fecha Anotación Contable			
				Organo de Aprobación			
				Fecha de Aprobación			
				Referencia de Aprobación			
PROVISIONAL							
				Descripción	Valor		
				IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.413,13 €		
				IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €		
				TOTAL RETENCIONES	0,00 €		
				IMPORTE LÍQUIDO	1.413,13 €		
Acreedor		ASOCIACION NUEVO ENFOQUE MIJAS		NIF G93232593			
Forma de Pago		Transferencia		Cuenta de Abono ES89 2103 0251 7200 3001 2456			
Período	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2018			23007/9240/48962	Subv. As. Nuevo Enfoque de Mijas. Proyección fotográfica de nuevo enfoque Mijas	2018NOM0090003 SUBV. NOMINATIVA AS. NUEVO ENFOQUE MIJAS - PROYECCIONES FOTOGRAFICAS NUEVO ENFOQUE	1.413,13	6511

Descripción **IMPORTE 100% SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AS. NUEVO ENFOQUE MIJAS PARA PROYECTO PROYECCIONES FOTOGRAFICAS NUEVO ENFOQUE 2018**

Importe en Letras **# mil cuatrocientos trece euros con trece céntimos #**

Firmado
electrónicam
ente por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
12/07/2018
13:48:45

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2018029291 12/07/2018 15:37:57. Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V. n° 12001440153051125544

Visto el Informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Paulino Almenara Caro, de fecha 16 de julio de 2018, con el siguiente tenor literal:



ASUNTO: PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE 04/07/2017 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA ASOCIACIÓN NUEVO ENFOQUE DE MIJAS PARA EL PROYECTO "PROYECCIÓN FOTOGRÁFICA DE NUEVO ENFOQUE DE MIJAS".

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, se asume como propio lo manifestado en el Informe del Sr. Interventor General de 12 de julio de 2018; en particular en lo relativo a la inexistencia de antecedentes a los que se refiere el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones.

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

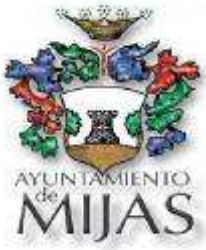
AYUNTAMIENTO DE MIJAS JOSÉ
PAULINO ALMENARA CARO 16 de
Julio de 2018 11:06:55
José Almenara Caro

DÑA. ÁNGELES AFÁN DE RIVERA LÓPEZ – JEFA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Código Seguro de Verificación: 11777073540671344750. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018029605 16/07/2018 12:18:29. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. Nº 12001513606255057435

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:



ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

**EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Alcalde

El Concejale Delegado

Juan Carlos Maldonado Estevez

Fdo: José Carlos Martín Torres